

Provenientes, que se han de vender p[or] las villas
de El Destino y Comua en la Encomienda de
Guamuz, otorgada a los dichos Sanadores, y mandamos
que sus hijos y los suyos dichos se guarden y vivan
a salvo la Reina que les va donada hasta
primeros de febrero de laño proximo solo
Penas, Statuidas p[or] las Ordenanzas, que el Rey
D[omi]no N[uestro] Señor en firmada p[or] su Mage.
de Dios de y de su Secrethario, y firmados
de y de y de =

Ante mi
D[omi]no Lorenzo de Ovando
S[ec]rethario

B[er]n[ard]o G[arc]ia

Ante mi
Thomas

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Ante mi
Juan de la Cruz
Thomas

